



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 07 DE JUNIO DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diez horas con cinco minutos del día martes, siete de junio de dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, José Alberto Muñoz Escalante, ante la Encargada del Archivo Jurisdiccional en funciones de Secretaria General de Acuerdos, Rossely Denisse Villanueva Kuyoc quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenos días a todas y todos, siendo las diez horas con cinco del martes siete de junio del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretaria General de Acuerdos en funciones proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión pública. --

ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señora Secretaria en funciones a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un cuaderno incidental con clave de identificación CI-6/PES/034/2022, cuyos nombres de la parte incidentista se encuentran precisado en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Licenciado Guillermo Hernández Cruz, dé cuenta con el proyecto de acuerdo plenario del incidente seis de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

LICENCIADO GUILLERMO HERNÁNDEZ CRUZ: Con su autorización Magistrada y Magistrados. -----

A continuación, doy cuenta del proyecto de acuerdo plenario del cuaderno incidental identificado con el número CI-06/PES/034/2022, por medio del cual se determina respecto del escrito presentado por el magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, por el que, en atención al turno del expediente PES/034/2022, se excusó para conocerlo y realizar el proyecto de resolución respectivo, ya que consideró se actualizaba la causal de improcedencia prevista en la fracción VI, del artículo 217 de la Ley de instituciones y procedimientos electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

En el proyecto se propone determinar cómo fundada la solicitud de excusa hecha valer por el magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, pues los argumentos que sustentan su petición, encuadran en las hipótesis legales establecidas en los artículos 217, fracciones VI y XVIII de la Ley de instituciones y 42 fracción I, de la Ley de Medios. ---

Ello en razón de que es notorio para esta autoridad, que existe un PES por violencia política en razón de género, promovido por el PAN y el PRD en contra del citado magistrado, derivado de la supuesta revictimización de la parte actora en el expediente PES/034/2022, mismo que se le turnaría al magistrado excusante para para su resolución. -----

En ese orden de ideas, también es de conocimiento para este Tribunal, que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, registró el expediente respectivo como IEQROO/PESVPG/018/2022, y dictó la procedencia de las medidas cautelares solicitadas, ordenando a este Tribunal editar el video grabado con motivo de la sesión pública de Pleno de este Tribunal de fecha dos de junio exclusivamente en lo concerniente a la intervención del magistrado denunciado durante la deliberación del expediente PES/034/2022. -----

Luego entonces, si el referido expediente fue turnado a la ponencia del magistrado ahora denunciado para que realice un nuevo proyecto que resuelva el fondo del expediente PES/034/2022, resulta procedente aprobar la excusa planteada, lo anterior con la finalidad de no afectar la imparcialidad que debe preservarse al momento de resolver los asuntos promovidos ante este Tribunal y con el afán de dotar de plena certeza a los justiciables. -----

Por otra parte, cabe hacer mención que el seis de junio se aperturó el incidente de excusa que ahora se resuelve y en el mismo se ordenó remitirlo, -con independencia del orden de turno-, a la ponencia del magistrado presidente para que presente un nuevo proyecto de resolución, dicha circunstancia encuentra justificación, en atención a que el Pleno de este Tribunal únicamente se integra con tres magistraturas, de las cuales, dos ya fueron ponentes del mismo. -----

Es la cuenta Magistrada y Magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Licenciado, queda a consideración de la señora Magistrada y el Magistrado en funciones, el proyecto propuesto por si alguien quisiera hacer uso de la voz me lo haga saber. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Buenos días. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Buenos días Magistrada. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Quisiera pronunciarme con relación al cuaderno de incidente que se nos pone a consideración de quienes integramos el



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Pleno y este tiene que ver, bueno, se propone por parte del Magistrado Instructor declarar como fundada la excusa presentada por el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y del cual se lee que el suscrito refiere que por medios de comunicación se enteró que tiene iniciado un procedimiento especial sancionador por violencia política en contra de las mujeres en razón de género y que esta fuera iniciada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática. -----

Indistintamente de lo circulado en cuanto al contenido del proyecto relativo al expediente con relación al cuaderno de incidente CI-6/PES/2022, también es un hecho público y notorio que el suscrito Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ha sido procesado derivado de un procedimiento iniciado por la suscrita y que quien en su momento acudió a instancias electorales, administrativas y penales para denunciarlo por violencia política de género, cometido en mi agravio y que si bien, estos procedimientos no fueron en mi beneficio, en razón de que en su momento no existía ley, sino más bien un protocolo, el cual no era vinculante, también lo es que la misma ha acudido a instancias internacionales ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con sede en Washington, Estados Unidos; así mismo, y en razón para no poner en duda mi imparcialidad en las decisiones, en temas propios del citado Magistrado, quien ha sido procesado por esta circunstancia, cometido en mi agravio, así como también, me he reservado para hacer otras denuncias a futuro, en contra del citado Magistrado, es que también solicito a quienes integran este Pleno, que se me excuse de conocer el presente, así mismo, ante mi excusa solicito también se inicie un cuaderno incidental y que si bien en la ley no existe un procedimiento específico que señala de la excusa de una magistratura, hacia el titular de otra magistratura, también lo es que no quiero violentar el debido proceso, ni quiero violentar, ni dejar en duda mi imparcialidad y mi congruencia que me ha distinguido, también lo es que esta excusa que presento a este Pleno, está basado conforme a la Ley Estatal de Medios de Impugnación y la Ley Estatal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de lo anterior, solicito compañero me sea aprobada mi excusa, iniciando el cuaderno incidental correspondiente, así mismo, anexo al escrito que en breve presentaré el estatus de mi queja interpuesta en el ámbito internacional, en contra del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, así mismo presento el estatus que está en el Ministerio Público en la Fiscalía Anticorrupción. Es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Magistrada, estoy entendiendo que está presentando una excusa en una Sesión de Pleno, ¿es correcto? -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Así es. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Ok, en atención a la cuestión extraordinaria que se presenta y no seguir el reglamento interior para la presentación de excusa, decreto un receso de una hora a efecto de determinar lo conducente, es cuánto, muchas gracias. -

PREVIO A FINALIZAR EL TIEMPO DE RECESO OTORGADO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE INFORMÓ POR OFICIO A LOS INTEGRANTES DEL PLENO, HE HIZO PÚBLICA LA SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN HASTA EN TANTO SE RESUELVAN LA EXCUSA PRESENTADA POR LA MAGISTRADA DE PLENO PARA CONOCER DEL INCIDENTE CI-6/PES/034/2022 QUE MOTIVÓ LA PRESENTE. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TIEMPO Y LUEGO DE HABER RESUELTO LA EXCUSA PRESENTADA POR LA MAGISTRADA QUE INTEGRA EL PLENO EN EL ASUNTO QUE OCUPA A ESTA SESIÓN, SE REAUNUDA LA MISMA, ESTANDO PRESENTES EL MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA Y EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE MAGISTRADO, JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, ANTE LA ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, ROSSELY DENISSE VILLANUEVA KUYOC QUIEN ACTÚA Y DA FE DEL PRESENTE ACTO, PARA REANUDAR LA SESIÓN DE PLENO. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las diecisiete horas con ocho minutos del día martes, siete de junio del año en curso, reanudamos la Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, misma que fuera convocada este día para las diez de la mañana, para atender el acuerdo de pleno del incidente CI-6/PES/034/2022. -----

Secretaria General de Acuerdos en funciones proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la reanudación de la presente Sesión pública de Pleno. -----

ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria en funciones, existiendo quórum legal, se declara formalmente reiniciada la presente Sesión, por tanto, queda a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado en funciones el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación del proyecto, que por favor lo manifiesten. -----

¿Alguna observación, repito? -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Buenas tardes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Buenas tardes Magistrada, tiene el uso de la voz. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Evidentemente se está sometiendo a consideración de la excusa presentada por el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas para conocer el expediente PES/034/2022 por considerar que existe un conflicto de intereses así como también por configurarse el artículo 216 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

Es preciso mencionar que este proyecto que se puso a consideración el día de hoy, a las diez horas, y la suscrita hizo del conocimiento de quienes integramos el Pleno, la excusa para conocer del presente asunto por diversas causales que marca la Ley Estatal de Medios de Impugnación, así como también la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, ambas de nuestra entidad, con documentos anexos, sin embargo, es importante señalar que ha quedado precisado que pese a los razonamientos fundados por la suscrita del conocer del presente asunto, que de nueva

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

cuenta se pone a consideración, pese también al evidente conflicto de interés de la suscrita con relación al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas esta excusa fuera calificada por quienes integraron el Pleno, por el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, por José Alberto Muñoz Escalante, así como también por María Sarahit Olivos Gómez, estos últimos, Secretario General y Secretaria de Estudio y Cuenta con mayor antigüedad en la Institución, que efectuaron funciones de Magistrados en funciones en la Sesión llevada a cabo el día de hoy, a las dieciséis horas, me resolvieron como infundada mi excusa de conocer el cuaderno de incidente CI-06/PES/2022, pese a las pruebas presentadas, los motivos no los sé exactamente, porque no me ha sido notificado, pero sí escuché un poco de la Sesión pública, que se llevó aproximadamente hace una hora, sin embargo, quiero recalcar que me es gratificante saber que pese a lo que he referido en la Sesión del día de hoy llevada a cabo a las diez horas, de la excusa presentada por el Magistrado Víctor Vivas Vivas, saber que no incurro en responsabilidad alguna como Magistrada Electoral, los cuales señala el artículo 216 de la Ley de Instituciones del Estado de Quintana Roo, por lo que manifiesto que hasta este momento la responsabilidad de tenerme en este Pleno es de quienes calificaron como infundada mi excusa, por lo tanto, así como me han dado el uso de la voz al conocer del presente proyecto de la excusa presentada por el Magistrado Víctor Vivas Vivas, quiero poner a consideración los siguientes puntos: - - - El Magistrado Víctor Vivas Vivas, tiene conocimiento del expediente PES/034/2022 desde el pasado jueves dos de junio, fecha en que por mayoría de votos, me fue rechazado mi proyecto de violencia política contra las mujeres en razón de género, en agravio de una ex candidata y en donde además el citado Magistrado Víctor Vivas Vivas, sin conocimiento del protocolo para juzgar con perspectiva de género, revictimizó a la ex candidata leyendo los ataques en su persona. - - - De acuerdo a la Ley Estatal, el plazo para someter a votación dicho expediente, vence el día de hoy, por ser el quinto día, así mismo, es de destacarse que el día de ayer fue que se presenta esta excusa, así mismo, el Magistrado funda su excusa por el conocimiento de diversos medios de comunicación de circulación estatal que los representantes de los partidos políticos PAN y PRD presentaron ante el Instituto Electoral de Quintana Roo, un Procedimiento Especial Sancionador en su contra, respecto a esto cabe destacar que de sus alegaciones, no existe evidencia alguna de dichas notas en los medios de comunicación que alude en su escrito. No se tiene la certeza cierta, del estado actual de tal procedimiento, ni tampoco se sabe si ya fue notificado el citado Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, pero indistintamente cabe destacar que lo dicho de él, si se le tomó valor, pero la suscrita que presentó documentos, no se le tomó en consideración la excusa, sin embargo repito, ya no es responsabilidad de la suscrita el tener que participar es esta Sesión. - - - No obstante, quiero destacar que en el presente proyecto en donde se declara fundada la excusa del Magistrado Víctor Vivas Vivas, para conocer del presente asunto de violencia política de género, se está haciendo un incorrecto análisis de lo señalado en los numerales 216 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo, el cual cito: "haber sido procesado el servidor público, su conyugue o sus parientes en los grados expresados en la fracción I del presente artículo en virtud de querrela o denuncia presentada ante las autoridades, por alguno

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

de los interesados, sus representantes patronos o defensores", cómo se verá y cómo se escuchará. -----

Existe evidentemente un desconocimiento al no saber conjugar verbos, pues la citada fracción está en tiempo pasado, haber sido procesado, lo cual no sucede, ni se tiene la certeza de que lo fue, el señor Magistrado no ha sido procesado con relación a este expediente, que supuestamente lo acusan los representantes del partido PAN y del PRD, también hay que saber conjugar verbos y es claro haber sido. Por otra parte, de considerar que existe un conflicto de interés señalado en el numeral 42 de la Ley de Medios, que cabe destacar que no lo cita el Magistrado que se excusa, sino que en plenitud de jurisdicción y apoyándolo la Ponencia, le pone el 42 de la Ley de Medios, el cual tampoco se encuentra sustentado, también lo es que al admitirse tal circunstancia evidentemente esto traerá aparejado un efecto dominó, en donde el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas no podrá conocer, de ahora en adelante, de los asuntos en donde tenga como parte al PAN y al PRD por existir el supuesto conflicto de intereses. Los legisladores fueron sabios al poner, haber sido, en pasado, porque entonces al calificarse como fundada esta excusa y mientras esté supuestamente procesado o se esté sustanciando alguna investigación o algún procedimiento en contra del Magistrado Víctor Vivas Vivas, pues, evidentemente el señor de ahora en adelante, se tendrá que excusar de todos aquellos asuntos en donde esté involucrado el Partido Acción Nacional y el PRD. Es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Magistrada, muy amable ¿alguna otra intervención? ¿Ninguna? Muchas gracias, no habiendo otra intervención someta a votación el Acuerdo que se propone. -----

ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Con el respeto del Magistrado instructor voy a emitir un voto particular razonado por estar en contra de la excusa del proyecto en donde declara fundado el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, respecto a esta excusa presentada por Víctor Venamir Vivas Vivas, para no conocer del PES/034/2022, voto particular que solicito sea anexado al proyecto en el caso de ser aprobado por mayoría que sea adjuntado a la sentencia. -----

ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrada, Magistrado en funciones José Alberto Muñoz Escalante. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE MAGISTRADO, JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE: A favor del proyecto. -----

ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: A favor de mi propuesta Secretaria General. -----

ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de acuerdo plenario puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por mayoría de votos, con el voto particular razonado en contra que emite la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, vista la aprobación del proyecto, en el cuaderno incidental CI-6/PES/034/2022, se acuerda lo siguiente: -----

PRIMERO. Se califica de fundada la excusa solicitada por el magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, para conocer y resolver el procedimiento especial sancionador PES/034/2022 del índice de este Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

SEGUNDO. Se instruye al secretario general de acuerdos integrar el Pleno de este Tribunal, para la resolución del procedimiento especial sancionador PES/034/2022. ---

TERCERO. Glóse el cuaderno incidental en que se actúa, al expediente principal para los efectos legales correspondientes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señora Secretaria General de Acuerdos en funciones, en atención a lo ordenado en el asunto atendido en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado en funciones, señora Secretaria General en funciones, público que amablemente nos acompaña, es cuánto, muy buenas tardes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILES DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE

ENCARGADA DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL
EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ROSSELY DENISSE VILLANUEVA KUYOC